



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Resolución de Superintendente Nº 102-2013-SMV/02

Lima, 23 de agosto de 2013

La Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente N° 2012038244, así como el Informe N° 801-2013-SMV/10 del 22 de agosto de 2013, presentado por la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial, con la opinión favorable del Superintendente del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 126-2012-SMV/10.2 del 16 de octubre de 2012, se otorgó a Acres Investments S.A. y al señor Andrés Mauricio Muñoz Ramirez, autorización para la organización de una sociedad agente de bolsa denominada Acres Sociedad Agente de Bolsa S.A.;

Que, Acres Investments S.A. y el señor Andrés Mauricio Muñoz Ramirez, solicitaron a la Superintendencia del Mercado de Valores-SMV autorización de funcionamiento para actuar como sociedad agente de bolsa;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Agentes de Intermediación, aprobado por Resolución CONASEV N° 045-2006-EF/94.10 y sus modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 091-2012-SMV/02 y sus modificatorias, señalan los requisitos que deben cumplirse a efectos de obtener la autorización de funcionamiento de un agente de intermediación;

Que, la SMV, a través de la Intendencia General de Supervisión de Entidades y de la Oficina de Tecnologías de Información, realizó visitas de inspección a las instalaciones de Acres Sociedad Agente de Bolsa S.A., a efectos de verificar que esta cuenta con la infraestructura física, capacidad tecnológica y los recursos humanos necesarios para su funcionamiento;

Que, asimismo, de la evaluación de la documentación presentada por Acres Sociedad Agente de Bolsa S.A. y de las inspecciones efectuadas, se ha determinado que dicha empresa ha cumplido con los requisitos previstos para la obtención de la autorización de funcionamiento como sociedad agente de bolsa;

Que, antes de iniciar sus operaciones, Acres Sociedad Agente de Bolsa S.A. deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de Mercado de Valores; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 3, numeral 1, del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la SMV, aprobado mediante Decreto Ley N° 26126 y modificado por Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores; así como el artículo 12, numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el funcionamiento como sociedad agente de bolsa de Acres Sociedad Agente de Bolsa S.A.

Artículo 2º.- Disponer la inscripción de Acres Sociedad Agente de Bolsa S.A. en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 3º.- Antes del inicio de sus operaciones, Acres Sociedad Agente de Bolsa S.A. deberá constituir la garantía a que se refiere el artículo 136 de la Ley del Mercado de Valores, así como dar cumplimiento a los demás requisitos previstos en el artículo 186 de dicha ley.

Artículo 4º.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5º.- Transcribir la presente resolución a Acres Sociedad Agente de Bolsa S.A., a la Bolsa de Valores de Lima y a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU:
Razón: RSUP 102-2013
Fecha: 23/08/2013 07:12:01 p.m.

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: GUTIERREZ OCHOA Omar Dario (FAU20131
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU20131016396
Razón: